

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-409

Folio No. 0000500080609

Solicitante: CYNTHIA RODRÍGUEZ ROJAS

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL, e INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500080609:**

*"Cuántos mexicanos detenidos existen actualmente por tráfico de droga en Italia desde que comenzó el gobierno del Presidente Felipe Calderón?  
¿En qué cárceles se encuentran?  
¿Cuál es la situación jurídica de cada uno?  
¿Se sabe para qué organizaciones trabajan o trabajaban? Si es así, para cuales?  
¿En lo que va del sexenio del Presidente Calderón por qué otros delitos se detienen a mexicanos?  
Narcotráfico  
Narcotráfico con Italia  
Mexicanos detenidos en Italia".*

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-106838, de fecha 3 de julio de 2009, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, se comunica que con relación a los mexicanos detenidos actualmente por tráfico de drogas en Italia, así como otros delitos por los que se han detenido a mexicanos en el mundo durante el sexenio del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, se anexa cuadro conteniendo dicha información.*

*En lo referente a la información de las cárceles donde se encuentran reclusos y la situación jurídica de los detenidos, esta no se puede proporcionar toda vez que dicha información está clasificada como datos personales y por lo tanto es confidencial, de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*En cuanto a la información sobre las organizaciones donde trabajan o trabajaban los mexicanos detenidos, se comunica que la información no se encuentra en los archivos ni en la base de datos de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, por lo que la misma se declara como inexistente de conformidad con el artículo 46 de la Ley multicitada."*

AMBITO PENAL	
PERIODO 1-DIC-2006 AL 29,DE JUNIO-2009	
RUBRO DE LO PENAL	Total de casos
Delitos contra la salud	11
Alteración del orden público	1
Robo	1
Violencia domestica	1

**"2009, Año de la Reforma Liberal"**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**Oficio Número: CI-409**  
**Folio No. 0000500080609**  
**Solicitante: CYNTHIA RODRÍGUEZ ROJAS**  
**Asunto: Se confirma la clasificación de**  
**información CONFIDENCIAL, e INEXISTENTE.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**CASOS DE MEXICANOS, ATENDIDOS POR POR LA RED  
DIPLOMÁTICA/CONSULAR DE MÉXICO EN EL MUNDO**

**AMBITO PENAL**

<b>RUBRO DE LO PENAL</b>	<b>Total de casos</b>
Agresión / Agresión agravada	1.393
Alteración del orden público	333
Conducción punible de vehículos	3.550
Delitos contra la salud	5.112
Delitos migratorios/Reingreso sin doctos	6.072
Delitos sexuales	1.892
Delitos menores y/o faltas admin.	1.277
Fraude	804
Homicidio calificado o agravado	678
Homicidio simple	557
Orientación gral. sobre asuntos penales	4.507
Portación indebida de armas	303
Presos lesionados (No por autoridades)	85
Presos por otros delitos	13.918
Robo	1.764
Secuestro	143
Sentenciados cadena perpetua o años vida	108
Traslado de reos a Mexico(T.Bilaterales)	2.254
Violación de libertad condicional	198
Tráfico de indocumentados	507
Violencia doméstica	1.150
Asistencia en proceso de extradición	32

**Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL**, referente a la información de las cárceles donde se encuentran reclusos y la situación jurídica de los detenidos.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES**, que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es el domicilio de las personas, el cual esta constituido por el sitio donde se habita, que

**"2009, Año de la Reforma Liberal"**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-409**

**Folio No. 0000500080609**

**Solicitante: CYNTHIA RODRÍGUEZ ROJAS**

**Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL, e INEXISTENTE.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

en el presente caso se refiere a información de las cárceles donde se encuentran reclusos, así como la situación jurídica de los detenidos, información entregada a esta Secretaría con carácter confidencial.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Declaratoria de INEXISTENCIA:** Información sobre las organizaciones donde trabajan o trabajaban los mexicanos detenidos.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-409**

**Folio No. 0000500080609**

**Solicitante: CYNTHIA RODRÍGUEZ ROJAS**

**Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL, e INEXISTENTE.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de información confidencial y la declaratoria de inexistencia que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-106838, de fecha 3 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500080609, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

AFP/OLF